JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL (No. 2019-00054-00)

PERTENENCIA

DEMANDANTE: ALBA PATRICIA MORENO DÍAZ

DEMANDADOS: JORGE ELIECER RENDÓN ROCHA Y OTROS

- 1. La información suministrada por la apoderada judicial del extremo demandante, relacionada con la dirección electrónica del señor LUIS EDUARDO ROBAYO PACHÓN, se tiene en cuenta, para los fines pertinentes.
- 2. Practíquese la notificación del litisconsorte necesario LUIS EDUARDO ROBAYO PACHÓN, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acreditando el acuse de recibido del correo, o la prueba del acceso del notificado al mensaje de datos.

Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La juez (E),

LETOV MARCELA SIERRA MORA